

**PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT)
PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA,
ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA -
CESAR.**

**COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA
TRANSICIONAL**

**EDULFO VILLAR ESTRADA
Presidente del Comité de Justicia Transicional
2020 - 2023**



→ **DAVID ALBERTO VARGAS MORALES**

Partido MAIS

Secretario Administrativo y Financiero

Primer Vicepresidente
→ **SERGIO PAYARES FONTALVO**
Partido de la U

→ **LUIS ROMERO OVIEDO**

Segundo Vicepresidente
→ **JOSÉ PALMERA ACOSTA**
Partido ASI

Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

→ **KEVIN CLARO MARTÍNEZ**

→ **HOSTIN BARÓN DE LA HOZ**

Secretaria de Tránsito y Transporte

→ **LUZ ANDREA PERTIÑAN PEÑA**

→ **FABIÁN OBREGÓN SIERRA**

→ **URBANO CHARRIS JIMÉNEZ**

Personero Municipal

→ **EDWIN CASTILLA LÓPEZ**

→ **NIDIA TOROCA LÁZARO**

→ **JOSÉ MARTÍNEZ TRUJILLO**

→ **JORGE PATIÑO GÓMEZ**

Enlace de Víctimas.

→ **LUISA FERNANDA CASTILLO AYALA**

→ **HERNÁN MARTÍNEZ POLO**

→ **YUBER AREBALO CUELLO**

→ **JHON DIAZ MEJIA**

→ **ARIEL BAENA FERREIRA**

Entidades Descentralizadas

Gerente EMPOBOSCONIA

→ **JEAN CARLOS TRUJILLO PABÓN**

Secretaria.

→ **MERCEDES SALGADO VERGARA**

Gerente Centro Cultural Casa Grande.

→ **LUIS ALEJANDRO FORERO**

Gerente Hospital San Juan Bosco

→ **FELIX BARRAZA CANTILLO**

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

Presidente

→ **DANILO OSPINO FLÓREZ**

CONSEJEROS



Olivia Silva Barrio
Sector Servicios Profesionales

Lewis Durango Solano
Medio Ambiente

Jhon Castañeda
Sector Educación

Milton Javier Cotamo
Sector Comercio

Cristóbal Piñeres
Sector Ganadero

Martha Castillo Vides
ASOCOMUNAL

José Peña
Sector Deporte

Álvaro Altamar

Sector Rural

Asley Barrios Medina
Sector Transporte

Ricardo Acosta Meneses
Sector Juventudes

Pedro Pablo Peña
Sector Cultura

José Martínez Trujillo
Sector Salud

Cristina Camelo
Sector Mujeres

Ana Grey
Sector Discapacidad

Job Rafael Orozco
Sector Victima



DEFINICION.

El Plan de Acción Territorial es un instrumento que contempla las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, el cual debe ser elaborado por los municipios, distritos y gobernaciones con la participación de las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el Artículo 174 de la Ley 1448 y el Artículo 254 del Decreto reglamentario 4800 de 2011, para una vigencia de cuatro años en concordancia con los periodos de los mandatarios locales, y deben guardar coherencia con el Plan Nacional de Atención a Víctimas y los Planes de Desarrollo Territoriales, Municipal y Departamental.

En este sentido, el PAT es el principal instrumento para la implementación de programas, acciones y estrategias definidas en todos los niveles de gobierno. La adopción de los PAT para la prevención, atención, asistencia y reparación integral de todas las víctimas del conflicto armado por parte del municipio permite: i) coordinar acciones de diferentes instituciones de manera armónica; comprometer recursos fiscales, logísticos e institucionales y, definir los mecanismos de seguimiento que facilitarán la evaluación y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances y las dificultades de las acciones implementadas.

Este PAT contempla según el Decreto 4800 de 2011 la caracterización de las víctimas que se encuentran en el municipio, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación (metas e indicadores). Además, en los procesos de formulación, implementación, asignación de presupuesto y seguimiento al Plan, se diferenció a las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, con el fin de cumplir lo ordenado por la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento.



PRESENTACIÓN

El Plan de Atención Territorial se encuentra orientado a una efectiva Atención y participación de las víctimas del Conflicto Armado del Municipio de Bosconia, donde se articula la política pública, programa y acciones plasmado el plan de desarrollo las vías del progreso, en las que se definen medidas para su prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral consagradas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras y le otorga el acceso a la oferta social, En el proceso de garantizar el goce efectivo de derechos de 9.031.048 colombianos y de 14.220. Bosconenses víctimas según la Red Nacional de Información a junio 2020.

La Ley 1448 Del 2011 establece una serie de competencias de los distintos niveles de gobierno, en la que las entidades del nivel territorial cobran especial relevancia como actores fundamentales en el proceso de reconstrucción del tejido social, mediante la adopción de medidas a favor de aquellos individuos, familias y colectivos que han sufrido las consecuencias del conflicto armado. De acuerdo con el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1084 de 2015, los Planes de Acción Territorial (PAT) son los instrumentos de planeación que contemplan las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Estos deben ser elaborados por las gobernaciones y alcaldías, con una vigencia de cuatro años en concordancia con los períodos de las administraciones locales y las medidas que allí se adopten deberán ser evaluadas en cada vigencia presupuestal (artículo 2.2.8.3.2 del Decreto 1084 de 2015). En el desarrollo de las acciones contempladas en el presente proceso la Administración Municipal pretende garantizar la elaboración del (PAT) y su adopción en el Comité Municipal de Justicia Transicional, realizar el seguimiento y evaluación al (PAT), liderar la Rendición de cuentas, apoyar con los recursos, el personal y los equipos que permitan el suministro oportuno de la información para el seguimiento y la evaluación de la política pública por medio del RUSICST.

Para lograrlo, tenemos claras nuestras responsabilidades e intentar dar respuesta oportunas y eficientes a la problemática de la población víctima, compromiso asumido en el Plan de Desarrollo las Vías del Progreso, y ratificamos en este Plan de Atención Territorial para las Víctimas y nuestro compromiso es y seguirá siendo el de seguir trabajando desde nuestro Comité de Justicia Transicional el cual fue conformado a través de Decreto 030 de 2012, de tal forma que las decisiones que ahí se tomen, se tornen en esperanza, verdad, justicia y reparación a nuestras víctimas, porque en Bosconia - Cesar, "Todos Transitamos por las Vías del Progreso"


EDULFO VILLAR ESTRADA
ALCALDE MUNICIPAL

Presidente del Comité de Justicia Transicional 2020 - 2023

Edulfo Villar Estrada
Alcalde Municipal 2020 - 2023

LAS VÍAS
DEL PROGRESO

Teléfono: (+57) 5 577 8275
Fax: (+57) 5 5778275
E-mail: contactenos@bosconia-cesar.gov.co
Dirección: Carrera 22 No 12 - 36,
Oficina Municipal, Bosconia, Cesar



Edufo Villar Estrada

Alcalde Municipal 2020-2023

**LAS VIAS
DEL PROGRESO**

Teléfono: (+57) 5 577 8275

Fax: (+57) 5 5778275

E-mail: contactenos@bosconia-cesar.gov.co

Dirección: Carrera 22 No 12 - 36,

Oficina Municipal, Bosconia - Cesar



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011, cuyo objetivo es permitir el acceso oportuno de la población Víctima del conflicto armado, en la atención, asistencia y reparación integral desde un enfoque diferencial y goce efectivo de derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar los avances de la política pública en el nivel territorial teniendo como referencia el goce efectivo de derechos.
- Establecer los recursos necesarios por componente; así como la definición de estrategias para la gestión y definición de las fuentes de financiación del PAT.
- Apropiar la política pública en el ente territorial para la atención integral a las víctimas, de acuerdo a los enfoques diferencial.
- Garantizar Verdad, Justicia, Reparación y generar condiciones de no repetición.



ACCIONES CONTEMPLADAS

El plan de acción contemplará las acciones que garanticen el cumplimiento a las medidas de reparación y restitución así:

- Medidas de Asistencia y Atención
- Medidas de acceso a la reparación integral (Indemnización, Satisfacción, Rehabilitación, Garantías de no reparación).
- Acceso medidas de restitución (Tierras, vivienda).
- Acceso a medidas de verdad y justicia
- Acceso medidas de asistencia y atención
- Acciones de prevención y protección
- Acciones de fortalecimiento a retornos
- Acciones de fortalecimiento a organizaciones de victimas
- Acciones de fortalecimiento institucional

A lo anterior hay que sumarle un enfoque diferencial en el cual la Ley establece como uno de sus principios el enfoque diferencial. Expresamente, reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, sexo, identidad u orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal motivo establece que las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral previstas para las víctimas, contarán en todo caso con un enfoque diferencial (art. 13). Los planes y programas que adopten las entidades territoriales también deben tener en cuenta el enfoque diferencial (Art. 174, parr.1).